CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN EJECUTIVA Y DEL GRAVÁMEN HIPOTECARIO,** informándole que por parte del soporte tecnológico Seccional Manizales realizó las correcciones correspondientes frente al numero de identificación del señor **FRANCISCO LUIS ARANGO GONZÁLES.**

Sírvase proveer.

Manizales, 01 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Primero (01) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 667

Proceso:	PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN EJECUTIVA Y DEL GRAVÁMEN HIPOTECARIO.
Demandante:	MARIO ZULUAGA SOTO
Demandado:	FRANCISCO ARANGO G
Radicado:	170014003005-2022-00567-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente la comunicación emitida por el **SOPORTE TECNÓLOGICO SECCIONAL DE MANIZALES, (TYBA) se** dejó al señor **FRANCISCO LUIS ARANGO GONZÁLES** con el número de cedula 262.449, diferente al señor **JOSÉ REYES GUTIERREZ SUAREZ** a quien se le adjudicó el numero de 262.449-1.

Así las cosas, este Despacho Judicial procede ordenar el **EMPLAZAMIENTO** que se encuentra pendiente del señor **FRANCISCO LUIS ARANGO GONZÁLES** identificado con cédula de ciudadanía No. 262.449 de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso procederá con el respectivo emplazamiento del demandado.

En consecuencia, como lo establece el artículo 108 ibidem y en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 se **ORDENARÁ EMPLAZAR** al señor **FRANCISCO LUIS ARANGO GONZÁLEZ** identificado con numero de cedula 262.449 **para** la notificación del auto admisorio de la demanda en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 106 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 02 de agosto de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria